I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01548

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1185/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1185/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1235-2018, representado por su Presidenta doña **Raquel del Carmen Soto Moscoso,** cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1185/2025, de fecha 25 de agosto del año 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Arriba Las Encinas".**

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

01548

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

26.12.2024

01548

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO

En Cerrillos, a 05 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización Comité de Desarrollo Local Siempre Contigo, R.U.T.N° [redacted], con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] **con Personalidad Jurídica N°1235-2018** representada por su presidenta Raquel del Carmen Soto Moscoso, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1185/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Arriba las Encinas"**.

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Raquel del Carmen Soto Moscoso, en representación de COMITE DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAQUEL DEL CARMEN SOTO MOSCOSO
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA